



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150KVA, MARCA DEEMSA NO. DE SERIE: 850IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIA NO. 02 XOCHITEPEC PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTINEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **METROLOGIA INTEGRAL Y DIAGNOSTICOS ELECTRICOS S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO GUTIÉRREZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** a través de su representante, declara que:

1.1. **"EL INSTITUTO"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTINEZ LÓPEZ, en su cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente y Técnica el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

Conservación y Servicios Generales, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato el Ing. Juan Antonio López Sánchez, Jefe de Conservación de Unidad II en términos de los numerales ya indicados. Anexo 5 (CINCO)

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. S18/AD/83/2024 6ta vuelta cuya asignación se emitió el 10 de septiembre de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 42, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 42062509, otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000384703-2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una persona MORAL constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 141438 de fecha 4 de junio de 2013, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público Número 198 de la Ciudad de México; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 497807-1 de fecha 17 DE JUNIO DE 2013. Denominada **METROLOGIA INTEGRAL Y DIAGNOSTICOS ELECTRICOS S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades en: "...A).- [REDACTED]

".

2.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por EL C. RICARDO GUTIÉRREZ VARGAS quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 141438 de fecha 4 de junio de 2013, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público Número 198 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MID1306043R9 y con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número IMSS [REDACTED]

2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6 Tiene establecido su domicilio en norte 3A 5001 local B, colonia Panamericana, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07770, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico licitaciones@metrologiaintegral.com.mx y teléfono 55 4336 0408.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150KVA, MARCA DEEMSA NO. DE SERIE: 850IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIA NO. 02 XOCHITEPEC PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Asignación, Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de "EL PROVEEDOR""
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

Anexo 4 (cuatro)	"Formato de Fianza"
Anexo 5 (cinco)	"Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$28,014.82 (VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS 82/100 M.N.)** Antes de IVA y un monto máximo de **\$70,037.06 (SETENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)** Antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150KVA, MARCA DEEMSA NO. DE SERIE: 850IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIA NO. 02 XOCHITEPEC PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE ÓPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 DIAS.
- Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.
- Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

- EN CASO DE CONTRATO CON UN MONTO MAYOR A \$300,000.00 OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT, IMSS E INFONAVIT (POSITIVA Y VIGENTE) .
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**. El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y fechas establecidas en el mismo.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA (DIARIO, SEMANAL, MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL), SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 (T-DOS) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES. PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE INMEDIATO. DEBERÁ APERTURAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD, ASENTANDO SI EXISTIERAN CAMBIOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA Y EL MOTIVO, EN CASO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE URGENCIA POR FALLA EN EL EQUIPO EL LICITANTE GANADOR, CONTARA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS PARA ACUDIR A LA UNIDAD, A PARTIR DE RECIBIR EL REPORTE EN SU CENTRO DE ATENCIÓN Y/O MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y DIRIGIRSE CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO).

SE PODRÁN REALIZAR LA COMPRA DE CONCEPTOS ADICIONALES RELACIONADOS EN ESTA CONVOCATORIA, CUANDO EL DAÑO SE DERIVE POR INCENDIOS, EXPLOSIONES,



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

ROBOS, VANDALISMO, LLUVIA, INUNDACIONES, TEMPESTADES, TEMBLORES, ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS Y/O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO GARANTIZANDO EL MEJOR PRECIO DEL MERCADO SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Periodo de garantía: SEIS MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS



“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.	DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO PROTECCION PERSONAL.	SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.	1% POR DIA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR”



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en los supuestos siguientes:

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.

- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: **SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.**

Límite máximo: **10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.**

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00
REGISTRO SAI
C4M0181

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI
C4M0181

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00
REGISTRO SAI
C4M0181

solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/83/2024 6ta vuelta
CONTRATO No.
050GYR007N50024-001-00
REGISTRO SAI
C4M0181

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
METROLOGIA INTEGRAL Y DIAGNOSTICOS ELECTRICOS S.A. DE C.V.	MID1306043R9

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/09/2024 10:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/09/2024 16:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: METROLOGIA INTEGRAL Y DIAGNOSTICOS ELECTRICOS SA DE CV

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 23/09/2024 11:30

Certificado:

[Redacted]

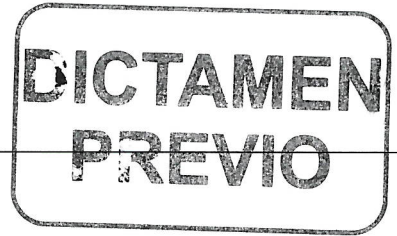
Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINA CERTIFICADO, DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000384703-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: DDP 2024.-EN SUST. 0000226379-2024 SERV. DE MANTTO. A SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE LA UMF NO. 02.-CONSER.-1107/2024

Fecha Elaboración: 12/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 81,243.00
Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 182405 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	81.2	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATÓN ALBERTO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ASIGNACIÓN

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: METROLOGIA INTEGRAL Y DIAGNOSTICOS ELECTRICOS S.A. DE C.V.
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: MID1306043R9

CORREO ELECTRONICO: licitaciones@metrologiaintegral.com.mx

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO, COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/83/2024
6TA. VUELTA, MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP

No. EVENTO COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-500-2024

CODIGO DE EXPEDIENTE EN COMPRANET: E-2024-00090700

No. DE CONTRATO: 050GYR007N50024-001-00

REGISTRO SAI: C4M0181

DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO: 0000384703-2024

FECHA DICTAMEN: 12/08/2024

PARTIDA	SERVICIO	Monto Mínimo antes de I.V.A	Monto Máximo antes de I.V.A
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150 KVA, MARCA DEEMSA No DE SERIE: 850IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 02 XOCHITEPEC PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE ÓPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	\$ 28,014.82	\$70,037.06

VIGENCIA DEL CONTRATO: comprenderá del 11 de septiembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024

TIPO DE FIANZA: GARANTIA INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 7,003.70

El suministro del servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la Lic. Ernesto Gómez Juárez o vía correo electrónico ernesto.gomezj@imss.gob.mx

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
JEFE DE LA OFNA. DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACIÓN
EGJ

AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR, Tel. 777 3155000 Ext 1509 ; www.imss.gob.mx

FECHA: 10 SEPTIEMBRE 16:00 HRS.





TERMINOS Y CONDICIONES

Fecha: 29 de mayo de 2024.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION
ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150 KVA, MARCA
DEEMSA No DE SERIE: 850IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y
EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE
MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 02 XOCHITEPEC
PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE ÓPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS

Área Requirente: DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.

Área Técnica: OFICINA DE CONSERVACION.

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Ejercicio presupuestal: 2024.

AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA (DIARIO, SEMANAL, MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL), SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 (T-DOS) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES. PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE INMEDIATO. DEBERÁ APERTURAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD, ASENTANDO SI EXISTIERAN CAMBIOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA Y EL MOTIVO, EN CASO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE URGENCIA POR FALLA EN EL EQUIPO EL LICITANTE GANADOR, CONTARA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS PARA ACUDIR A LA UNIDAD, A PARTIR DE RECIBIR EL REPORTE EN SU CENTRO DE ATENCIÓN Y/O MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LA UNIDAD RELACIONA EN EL ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y DIRIGIRSE CON EL RESPONSABLE QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCCHO).

SE PODRÁN REALIZAR LA COMPRA DE CONCEPTOS ADICIONALES RELACIONADOS EN ESTA CONVOCATORIA, CUANDO EL DAÑO SE DERIVE POR INCENDIOS, EXPLOSIONES, ROBOS, VANDALISMO, LLUVIA, INUNDACIONES, TEMPESTADES, TEMBLORES, ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS Y/O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO GARANTIZANDO EL MEJOR PRECIO DEL MERCADO SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.





- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

SE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACORDE CON EL GIRO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

✓ CALIDAD

SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE (ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS))

CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO (ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES), ANEXO NÚMERO T-4 (T-CUATRO))

CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SERVICIO CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES. (ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO))

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

NO APLICA.

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• Penalizaciones

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO





LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.





Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

• **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.	DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.	SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.	1% POR DIA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA EL RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ().

- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (X): % a solicitar: 10 % DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Plazo: POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS indivisible: NO Prorrata: SI () No (X) Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.

- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No () monto a solicitar: 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Periodo de garantía: SEIS MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.





- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar: % _____. Vigencia: Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- Plazo para el pago: 20 DIAS.
- Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.
- Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (POSITIVA Y VIGENTE)
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

- l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ACTA ENTREGA -RECEPCION Y ORDEN DE SERVICIO (ANEXOS NUMERO T-10 (T-DIEZ) Y T-6 (T-SEIS))

- m. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO APLICA

- n. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA.

- o. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

NO APLICA.

- p. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.





- Se realizar una verificación de alguna característica específica del bien durante la recepción indicar la metodología a emplear: Inspección visual.
 - ✓ ORDEN DE SERVICIO (ANEXO NUMERO T-6(T-SEIS)).
 - ✓ ACTA ENTREGA -RECEPCION (ANEXO NUMERO T-10 (T-DIEZ)).
- Acta Entrega-Recepción (aplica sólo en bienes de consumo que no generan alta en SAI)
 - ✓ ORDEN DE SERVICIO (ANEXO NUMERO T-6(T-SEIS)).
 - ✓ ACTA ENTREGA -RECEPCION (ANEXO NUMERO T-10 (T-DIEZ)).

ÁREA REQUIRIENTE

ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
REPRESENTANTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS
DEL DEPTO. CONSERVACION Y SERV. GRALES.
Según oficio No 18900105100/549 de fecha 26 de abril de 2024 Firmado por
la Dra. Angélica Mariel Martínez López Alonzo Titular del OOAD Estatal Morelos

ÁREA TÉCNICA Y ELABORÓ

ING. JORGE EDUARDO TRUJILLO SAN ROMAN
SUPERVISOR DE LA OFICINA DE
CONSERVACION

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



mide

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos

Tu solución en medición
RFC: MID1306043R9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de operación administrativa Desconcentrada estatal Morelos
Jefatura de servicios administrativos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Departamento de adquisiciones y contratación de servicios
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR007-N-500-2024
S18/AD/83/2024 6ta. VUELTA

MTTO-007	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y ELECTRICO AL ACEITE AISLANTE (DIELECTRICO) ANTES Y DESPUES DEL REGENERADO, FILTRADO, DESGASIFICADO Y SECADO DEL ACEITE AISLANTE CON METODO DE ALTO VACIO, REEMPLAZO DE EMPAQUES EXISTENTES Y RECUPERACION DE NIVEL DE ACEITE.	SERV	1.00		
MTTO-008	PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO MEGGUER A LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR	SERV	1.00		
MTTO-009	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION (23,000 - 220 - 127 V) T.T.R A LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR POR FASE Y POSICION DE DERIVACION.	SERV	1.00		
MTTO-010	LIMPIEZA DE GABINETE DE SUBESTACION DE ALTA TENSION, AJUSTE DE TORNILLERIA EXISTENTE CON REEMPLAZO DE PANTALLA DE ARQUEO.	SERV	1.00		
MTTO-011	REVISION FINAL, RETIRO DE PUESTA A TIERRA Y ENERGIZACION DE SUBESTACION	SERV	1.00		
MTTO-012	ENTREGA DE REPORTE DE MEDICIONES Y RESULTADOS OBTENIDOS DE MEDICIONES REALIZADAS	SERV	1.00		
				SUBTOTAL	\$ -
				16 % IVA	\$ -
				TOTAL	\$ -

Protesto lo necesario

Ricardo Gutiérrez Vargas
Representante Legal

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos S.A de C.V.

ANEXO NÚMERO T2 (DOS)
PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS

ZONA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

CONVOCATORIA No. AA-00-GYR-000GYR000-N-000-2020 S18/AD/83/2020 6ta. VUELTA

ESPECIALIDAD: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 100 KVA, MARCA DEEMSA N° DE SERIE 800IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220V/12V, CLASE 0.A CON DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N°02 XOCHITEPEC

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: METROLOGÍA INTEGRAL Y DIAGNÓSTICOS ELÉCTRICOS S.A DE C.V.

FECHA CIUDAD DE MÉXICO A 00 DE SEPTIEMBRE DE 2020

UNIDAD	LOCALIDAD	M E S E S											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CASA DE MAQUINAS UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 02	XOCHITEPEC									X	X	X	X

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



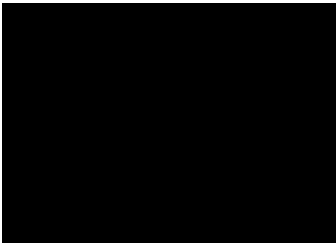
RICARDO GUTIÉRREZ VARGAS

SELLO DE LA EMPRESA :



ANEXO NÚMERO T3 (TRES)
NOMBRE DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura General de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Presente

NOMBRE	ESCOLARIDAD	DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONTACTO	TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA	FUNCIÓN QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA
	Ing. Efraim...	[Redacted]	1 Año	Coordinador de...
	Ing. M...	[Redacted]	1 Año	Ing. de...
	Ing. M...	[Redacted]	1 Año	Ing. de...
	Lic. Ad...	[Redacted]	9 Años	Adm. de...

- Se declara que la información proporcionada es veraz y correcta, y que el firmante es el responsable de la misma.
- Dante Gutiérrez
 - Fernando...
 - Ing. Alejandro L...
 - Ced. Pr...

CIUDAD DE MEXICO A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Protesto lo necesario



Ricardo Gutiérrez Vargas
Representante Legal
Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos S.A de C.V.

SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016. CORREO ELECTRONICO

[REDACTED]

Datos personales

Cel: [REDACTED]

Casa: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Dirección: C. [REDACTED] Lote [REDACTED],

Col. [REDACTED] c.p. [REDACTED]

[REDACTED]

**TÉCNICO ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES, DERIVADAS
ELÉCTRICAS, PLANTAS DE EMERGENCIA, UPS, TABLEROS DE
TRANSFERENCIA Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN.**

Objetivos

Ampliar mis conocimientos y aptitudes para formar mi desarrollo Personal y Profesional.

Educación

Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del I.P.N.
Carrera cursada: Ingeniería Eléctrica

Experiencia

Metrología y Diagnósticos Eléctricos S.A. de C.V. (MIDE)

**Dir. Norte 3-A, No. 5001, Col. Panamericana,
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07770, CDMX
Tel. 5543360408**

Contacto. Ricardo Gutiérrez Vargas

Puesto. Técnico Especialista

[Noviembre 2016 - Actual]

- Control de Calidad de los trabajos realizados.
- Mantenimiento a Instalaciones Eléctricas en media y baja tensión
- Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo en Instalaciones y Equipos Eléctricos de media y baja tensión.
- Mantenimiento a Equipos Eléctricos:
 - Plantas de Emergencia
 - Subestaciones Eléctricas
 - Transformadores
 - Tableros de Distribución
 - Tableros de Transferencia
 - Derivadas Eléctricas
 - UPS'S

- Desde mi incorporación a esta empresa desarrollo una gran variedad de actividades, en compendio y desglose, enuncio; como Ingeniería de gabinete realizo, proyectos, gestoría y firma de responsable, en instalaciones eléctricas con base en la NOM-001-SEDE-2012 y con las Normas de Referencia Federal "NRF" de la Comisión Federal de Electricidad CFE., complementado esto con levantamientos eléctricos de instalaciones eléctricas del tipo Comercial, Industrial y Casa Habitación, siempre apegadas a las normas citadas.

ESREA Instalaciones Eléctricas y Automatización
Hda. de Carindapaz 59. Lomas de la Hacienda,
Atizapán de Zaragoza, C.P. 52910
Tel. 5534715776
Contacto. Ing. Samuel Cosmes Estrada
Puesto. Ayudante de Mantenimientos
[Marzo 2014 – Agosto 2016]

Apoyo en Mantenimiento de Equipos.

- Plantas de Emergencia
- Transformadores
- Bancos de Capacitores
- Tableros Generales y Sub generales

Aptitudes

- Facilidad de aprendizaje.
- Liderazgo, iniciativa y decisión.
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"



Cristóbal Jacinto Estrada

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



RICARDO GUTIÉRREZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

TEL. 55.43.36.04.08

METROLOGÍA INTEGRAL Y DIAGNÓSTICOS ELÉCTRICOS S.A DE C.V.

ANEXO NÚMERO T5 (CINCO)
INFRAESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE CON LA QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura General de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Presente

MANIFIESTO QUE METROLOGÍA INTEGRAL Y DIAGNÓSTICOS ELÉCTRICOS S.A DE C.V., CUENTO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZAREMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
Amplificador de Ganancia	Propio	PCE	100	1890166	Atlix, Morelos	90%
Amplificador de Eje	Propio	AEMC	100	201989	Atlix, Morelos	90%
Amplificador de Eje	Propio	AEMC	100	210112	Atlix, Morelos	90%
Amplificador de Eje	Propio	Mettler	100	200200120	Atlix, Morelos	90%
Amplificador de Eje	Propio	AEMC	100	10901SD	Atlix, Morelos	90%
Amplificador de Eje	Propio	AEMC	100	10302 PF	Atlix, Morelos	90%
Amplificador de Potencia	Propio	Fischer	100	31913009	Atlix, Morelos	90%
Amplificador de Potencia	Propio	AEMC	100	232068 F DV	Atlix, Morelos	90%
Amplificador de Potencia	Propio	Fischer	100	3090310	Atlix, Morelos	90%
Amplificador de Potencia	Propio	Fischer	100	29083102	Atlix, Morelos	90%
Cámara Térmica	Propio	FLIR	100	0880300	Atlix, Morelos	90%
Cámara Térmica	Propio	FLIR	100	002000106	Atlix, Morelos	90%
Cámara Térmica	Propio	PROMA	100	12060220	Atlix, Morelos	90%
Medidor de Resistencia de Tracción	Propio	AEMC	100	13000TDV	Atlix, Morelos	90%
Medidor de Resistencia de Tracción	Propio	AEMC	100	100181UCDV	Atlix, Morelos	90%
Fuente de Alimentación	Propio	Omni Voltage	100	1692	Atlix, Morelos	90%
Medidor de Bateria Recargable	Propio	Vanderm	100	01101	Atlix, Morelos	90%
Medidor de Bateria Recargable	Propio	AEMC	100	10382DC DV	Atlix, Morelos	90%
Medidor de Resistencia de Acero	Propio	Fischer	100	1900-328	Atlix, Morelos	90%
Medidor de Resistencia de Acero	Propio	Fischer	100	3283020	Atlix, Morelos	90%



DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
Medidor de Resistencia de Aislamiento	Propio	Fischer	1000	90010331	Almacén de Materiales	90
Medidor de Resistencia de Aislamiento	Propio	MEGGER	1000	10120339	Almacén de Materiales	90
Medidor de Diferencia de Potencial	Propio	Fischer	1000	22980000	Almacén de Materiales	90
Medidor de Diferencia de Potencial	Propio	Fischer	1000	20000031	Almacén de Materiales	90
Medidor de Diferencia de Potencial	Propio	Fischer	1000	86360002	Almacén de Materiales	90
Medidor de Diferencia de Potencial	Propio	Fischer	1000	1091003	Almacén de Materiales	90
Prueba de Resistencia de Diferencia de Potencial	Propio	Fluke V	1000	969	Almacén de Materiales	90
Medidor de Resistencia de Tensión	Propio	AEMC	1000	163096NJDV	Almacén de Materiales	90
Medidor de Resistencia de Tensión	Propio	AEMC	1000	2310200EDV	Almacén de Materiales	90
Medidor de Resistencia de Tensión	Propio	AEMC	1000	180880EJDV	Almacén de Materiales	90
TTR	Propio	MEGGER	1000	169	Almacén de Materiales	90
Cable de Tensión	Propio	PROMA	1000	T32-12060220	Almacén de Materiales	90
Cable de Tensión	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	0
Juego de Llave Anillo M	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	80
Juego de Llave Especial M	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	80
Juego de Llave Especial M	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	0
Juego de Llave V	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	80
Alfiler	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	80
Moroso	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	0
Esquema de Tensión 1, 2, 10, 12 y 100	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	80
Juego de Dados con Matraca 1/2"	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	80
Juego de Dados con Matraca 1/2"	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	0
Juego de Llave Anillo	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	80
Juego de Llave Anillo	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	80
Juego de Llave M	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	0
Alfiler Gr	Propio	Tronco	1000		Almacén de Materiales	80
R	Propio	SIM	1000		Almacén de Materiales	80
E	Propio	SIM	1000		Almacén de Materiales	90



DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
Fuente de alimentación 10 A	Propio	Triumph	10 A	1000	Aguascalientes, México	80%
Equipo de medición EMT 30 A	Propio	Triumph	30 A	1000	Aguascalientes, México	90%
Soldador	Propio	Mig	10 A	1000	Aguascalientes, México	90%
Aserrador Portátil	Propio	RIDGID	10 A	1000	Aguascalientes, México	80%
Desarmador Eléctrico	Propio	MAITA	10 A	1000	Aguascalientes, México	100%
Pintura de Protección	Propio	Triumph	10 A	1000	Aguascalientes, México	80%
Pintura de Protección	Propio	Triumph	10 A	1000	Aguascalientes, México	80%
Pintura de Protección Color	Propio	Triumph	10 A	1000	Aguascalientes, México	80%
Pintura de Color	Propio	Triumph	10 A	1000	Aguascalientes, México	80%
Llave	Propio	Triumph	10 A	1000	Aguascalientes, México	80%
Cable	Propio	Triumph	10 A	1000	Aguascalientes, México	90%
Soldador	Propio	Triumph	10 A	1000	Aguascalientes, México	80%
Módulo F	Propio	INFRA	10 A	1000	Aguascalientes, México	80%
Llave de M	Propio	Triumph	10 A	1000	Aguascalientes, México	90%
Tornillo R. M. Br.	Propio	MAITA	10 A	1000	Aguascalientes, México	90%
R. M. Br.	Propio	Triumph	10 A	1000	Aguascalientes, México	80%
Pintura de Color y Aserrador de Pintura	Propio	Sim	10 A	1000	Aguascalientes, México	100%
Vehículo	Propio	Vehículo	10 A	C60B	Aguascalientes, México	90%
Tractor	Propio	Vehículo	10 A	NDD-920	Aguascalientes, México	80%
Tractor	Propio	Vehículo	10 A	NGB	Aguascalientes, México	80%
Módulo 3	Propio	Módulo	10 A	B6B	Aguascalientes, México	90%
CRV	Propio	CRV	10 A	PCF-112	Aguascalientes, México	80%
RIO	Propio	RIA	10 A	F96BCL	Aguascalientes, México	90%
Cable	Propio	Cable	10 A	NVY1-30	Aguascalientes, México	90%
F-10	Propio	FORD	10 A	PDG-906	Aguascalientes, México	80%
Pintura de E	Propio	O	300 A	3012393010	Aguascalientes, México	100%

PLAZO DE EJECUCIÓN ☐ DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO Y ☐ ASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 202¹

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



RICARDO GUTIERREZ VARGAS

SELLO DE LA EMPRESA:



ASI MISMO SE ANE¹A LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN¹

ASIMISMO, DECLARO ☐ UE LA METODOLOGÍA Y E¹PERIENCIA COMPROBABLE PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OFERTADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE¹

- A. LA METODOLOGÍA CONSISTE EN DESCRIBIR T¹CNICAMENTE EL PROCESO POR EL CUAL SER¹ UTILI¹ADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OFERTADO. ESTE SE REALI¹AR¹ EN FORMATO LIBRE.
- B. LA E¹PERIENCIA SE DEBER¹ COMPROBAR MEDIANTE LA INFORMACIÓN T¹CNICA ¹CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN, DIPLOMAS¹ EN EL MANEJO Y USO DE LOS E¹UIPOS ☐ UE LA EMPRESA UTILI¹AR¹ EN LA REALI¹ACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, ASÍ COMO DEL MANEJO DE LOS PRODUCTOS, MATERIALES O CONSUMIBLES UTILI¹ADOS.

mide

Metrologia Integral y Diagnosticos Electricos

Tu solución en medición

RFC: MID1306043R9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de operación administrativa Desconcentrada estatal Morelos
Jefatura de servicios administrativos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Departamento de adquisiciones y contratación de servicios
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR007-N-500-2024
S18/AD/83/2024 6ta. VUELTA

ANEXO NÚMERO T5 (CINCO)
INFRAESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE CON LA QUE CUENTA PARA
PROPORCIONAR EL SERVICIO

METODOLOGÍA



ANEXO NÚMERO T5 (CINCO)
INFRAESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE CON LA QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO

ANEXO NÚMERO T-1 (T-UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

DEPENDENCIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
CONCURSO No.					
SERVICIO:		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 02 XOCHITEPEC		Fecha 28 d 00 00 d 2020	
LUGAR		CALLE REPUBLICA DE ARGENTINA S/N COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150 KVA, MARCA DEEMSA No DE SERIE: 850IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 02 XOCHITEPEC CONSISTENTE EN:					
CATALOGO DE CONCEPTOS					
CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
MTTO-001	SE REALIZARAN MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACION DEBILITACION Y PUESTA A TIERRA DURANTE LA REALIZACION DELPROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO, REVISION Y LIMPIEZA DEL LOCAL, ASI COMO EL USO OBLIGATORIO DE HERRAMIENTA ESPECIFICA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	SERV	1.00		
MTTO-002	REVISION, LIMPIEZA, LUBRICACION Y AJUSTE DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE Y DISPARO, APRIETE DE CONEXIONES EN GENERAL	SERV	1.00		
MTTO-003	PRUEBAS DE OPERACIÓN Y AJUSTE MECANICO DE CUCILLAS DE PASO, SECCIONADORES E INTERRUPTORES	SERV	1.00		
MTTO-004	MEDICION DE RESISTENCIA DEMEGUERODE AISLAMIENTO A CABLES DE ACOMETIDA, APARTARRAYOS, BUS, CUCILLAS, SECCIONADORES E INTERRUPTORES	SERV	1.00		
MTTO-005	REVISION FISICA Y CON INSTRUMENTOS DE RESISTENCIA ÓMICA DE FUSIBLES	SERV	1.00		

MTTO-006	REVISION Y AJUSTE DE TAPS PARA VOLTAJE CONSTANTE DE TRABAJO EN BAJA TENSION EN DEVANADO PRIMARIO Y SECUNDARIO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL ELECTRICA MEXICANA.,	SERV	1.00			
MTTO-007	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y ELECTRICO AL ACEITE AISLANTE DIELECTRICO ANTES Y DESPUES DEL REGENERADO, FILTRADO, DESGASIFICADO Y SECADO DEL ACEITE AISLANTE CON METODO DE ALTO VACIO, REEMPLAZO DE EMPAQUES EXISTENTES Y RECUPERACION DE NIVEL DE ACEITE.	SERV	1.00			
MTTO-008	PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO MEGGUER A LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR	SERV	1.00			
MTTO-009	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION 23,000 - 220 - 12 V T.T.R A LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR POR FASE Y POSICION DE DERIVACION.	SERV	1.00			
MTTO-010	LIMPIEZA DE GABINETE DE SUBESTACION DE ALTA TENSION, AJUSTE DE TORNILLERIA EXISTENTE CON REEMPLAZO DE PANTALLA DE ARQUEO.	SERV	1.00			
MTTO-011	REVISION FINAL, RETIRO DE PUESTA A TIERRA Y ENERGIZACION DE SUBESTACION	SERV	1.00			
MTTO-012	ENTREGA DE REPORTE DE MEDICIONES Y RESULTADOS OBTENIDOS DE MEDICIONES REALIZADAS	SERV	1.00			
					SUBTOTAL	\$ -
					16 % IVA	\$ -
					TOTAL	\$ -

METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Objetivos operativos

Gründungsphase: In der Gründungsphase wird das Unternehmen gegründet und die ersten Schritte der Entwicklung unternommen. In dieser Phase ist das Unternehmen noch sehr flexibel und kann sich schnell an Veränderungen anpassen. Die Finanzierung erfolgt in der Regel durch Eigenkapital der Gründer oder durch Fremdkapital in Form von Bankkrediten oder Anleihen. Die Organisation ist noch sehr einfach strukturiert und die Kommunikation ist direkt und persönlich. Die Produktion ist noch sehr kleinteilig und wird oft von Hand gefertigt. Die Vertriebskanäle sind noch sehr begrenzt und die Marketingaktivitäten sind noch sehr einfach gehalten.

Estrategias

Concludendo, il presente studio ha fornito dati preziosi sulla percezione del rischio di contaminazione da parte dei cittadini. I risultati evidenziano che la maggior parte dei partecipanti ritiene che il rischio di contaminazione sia elevato, soprattutto per quanto riguarda la qualità dell'acqua e la presenza di inquinanti. Tuttavia, la percezione del rischio è influenzata da fattori come l'età, il livello di istruzione e l'esperienza personale. Questi risultati possono essere utilizzati per progettare programmi di educazione e comunicazione mirati a ridurre l'incertezza e aumentare la consapevolezza del pubblico. Inoltre, le autorità competenti possono adottare misure preventive per mitigare i rischi di contaminazione e garantire la sicurezza delle risorse idriche.

Actividades o tareas específicas

[illegible]

Diagnóstico de las actividades prioritarias.

El presente diagnóstico de las actividades prioritarias tiene como objetivo identificar las actividades que se deben realizar en el periodo de conservación y mantenimiento integral menor a inmuebles, para poder determinar el tiempo y los recursos necesarios para su ejecución.

Recursos humanos y materiales

Los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades prioritarias se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Número	Especificidad
Coordinador De Sistema		Integración Estructura
Integrador De Sistema		Integración de Módulos
Integrador De Sistema		Integración de Módulos
Trabajador De Sistema		Integración Estructura
Trabajador De Sistema		Integración de Módulos
Trabajador De Sistema		Integración Módulos
Responsable Adm. Materiales		Logística de Adm. Materiales
Asesor		Asesor
Asesor		Asesor
Asesor		Asesor
Asesor		Asesor
Asesor		Asesor
Asesor		Asesor
Asesor		Asesor
Asesor		Asesor

Aspectos Técnicos Administrativos

Para el desarrollo de las actividades prioritarias se requiere de los siguientes recursos:

- Organización de Trabajo de Personal – El Personal de la Coordinación de Contratos debe estar capacitado para el desarrollo de las actividades prioritarias, para lo cual se debe contar con el personal necesario para la ejecución de las actividades prioritarias.
- Sistema de Mantenimiento de Estructura de Inmuebles Para Alquiler – Los alquileres, deben ser de tipo residencial, para el desarrollo de las actividades prioritarias de mantenimiento integral menor a inmuebles.
- Estructura de los Trabajos – Los trabajos de Mantenimiento deben ser realizados por personal capacitado para el desarrollo de las actividades prioritarias, para lo cual se debe contar con el personal necesario para la ejecución de las actividades prioritarias.
- Sistema de Planificación de Trabajos – La planificación de los trabajos debe ser realizada por el personal capacitado para el desarrollo de las actividades prioritarias, para lo cual se debe contar con el personal necesario para la ejecución de las actividades prioritarias.

El presente es un documento de trabajo – El Adjudicatario de Contrato que se otorga a favor de la empresa que resulte ganadora de la licitación de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el portal de compras del INCMN, para que presente el presupuesto de los servicios de conservación y mantenimiento integral menor a inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

El presente documento de trabajo es un documento de trabajo que se otorga a favor de la empresa que resulte ganadora de la licitación de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el portal de compras del INCMN, para que presente el presupuesto de los servicios de conservación y mantenimiento integral menor a inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS

Se trata de un documento de trabajo que se otorga a favor de la empresa que resulte ganadora de la licitación de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el portal de compras del INCMN, para que presente el presupuesto de los servicios de conservación y mantenimiento integral menor a inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Se trata de un documento de trabajo que se otorga a favor de la empresa que resulte ganadora de la licitación de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el portal de compras del INCMN, para que presente el presupuesto de los servicios de conservación y mantenimiento integral menor a inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Una vez que se haya otorgado el contrato

Se otorgará el contrato

Tras la adjudicación del contrato

Los servicios de conservación y mantenimiento

Tras la adjudicación del contrato

Conservación y mantenimiento de los equipos

Actividades

Reservados los derechos

Conservación de los equipos

Tras la adjudicación del contrato

Los servicios de conservación y mantenimiento

Se trata de un documento

Bajo la responsabilidad

El presente documento es un documento de trabajo

El presente documento es un documento

Los servicios de conservación

Se trata de un documento de trabajo que se otorga a favor de la empresa que resulte ganadora de la licitación de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el portal de compras del INCMN, para que presente el presupuesto de los servicios de conservación y mantenimiento integral menor a inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

El presente documento es un documento de trabajo que se otorga a favor de la empresa que resulte ganadora de la licitación de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el portal de compras del INCMN, para que presente el presupuesto de los servicios de conservación y mantenimiento integral menor a inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Mantenimiento de los equipos de conservación y mantenimiento. Se trata de un documento de trabajo que se otorga a favor de la empresa que resulte ganadora de la licitación de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el portal de compras del INCMN, para que presente el presupuesto de los servicios de conservación y mantenimiento integral menor a inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Se trata de un documento de trabajo

Reservados los derechos de la empresa

Actividades de conservación y mantenimiento de los equipos de conservación y mantenimiento. Se trata de un documento de trabajo que se otorga a favor de la empresa que resulte ganadora de la licitación de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el portal de compras del INCMN, para que presente el presupuesto de los servicios de conservación y mantenimiento integral menor a inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Actividades de conservación y mantenimiento

Actividades de conservación y mantenimiento

Conservación de los equipos de conservación y mantenimiento

Bajo la responsabilidad de la empresa de conservación y mantenimiento

Conservación de los equipos de conservación y mantenimiento

[illegible]

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS ELECTRICAS

C 0000 d 0000000000000000 B 0000000000000000
G 00000000 0 00000000 d 00 0000000000000000
C 00000000 – 00000000 0 0 00000000 d 0000000000000000
O 00000000 0000 00000 d 00000 d 0000 000000000000 d 0 0 00000000 0 00000000 d 00000000 d 0000 0000000000000000
G 00000000 d 0000000000000000 00 00000000 0 00 00000000 d 00 00 0000000000000000
B 00000 d 0000000000000000

PRUEBAS A SUBESTACION

GABINETE DE SUBESTACION ELECTRICA

[illegible]

mide

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos

Tu solución en medición



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚM. IA-12-NCG-012NCG001-N-36-2024
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL MENOR A INMUEBLES

Límite máximo permitido
Determinación de resistencia térmica
Pruebas de Resistencia de Aislamiento de Motores eléctricos 1 a 10
Resistencia de aislamiento
Baterías

Resistencia de dieléctricos
Límite máximo permitido
Resistencia de aislamiento de motores eléctricos 1 a 10
T.P. y T.C.
Límite máximo Góndolas
Resistencia de aislamiento
Cables de L.A. y A.C.
Idoneidad de equipos
Límite máximo de tensión por hora
Medición de resistencia de aislamiento de equipos en operación

Cabe señalar que los procedimientos de seguridad mencionados en el Anexo NOM-029-STPS - Seguridad en el trabajo de los trabajadores eléctricos en las Centrales de Trasmisión.

TRANSFORMADORES

Resistencia de dieléctricos
Límite máximo permitido
Pruebas de resistencia térmica de transformadores de potencia
Idoneidad de Dieléctricos de equipos
Pruebas de resistencia de aislamiento
Pruebas de resistencia de aislamiento
Pruebas de resistencia de aislamiento
Resistencia de aislamiento

Los transformadores de potencia Clase 0.1 y 0.2 en el Anexo NOM-J-169 deberán cumplir con los requisitos de ensayo de resistencia de aislamiento de dieléctricos y aislamiento
Eso incluye el mantenimiento de los transformadores de potencia en el Anexo NOM-J-308 y el Anexo de ensayos de resistencia de aislamiento de los transformadores de potencia en el Anexo NOM-J-123.

Transformadores de distribución
Límite máximo Góndolas
Resistencia de aislamiento

SISTEMA DE TIERRAS.

Resistencia de dieléctricos
Límite máximo permitido
Pruebas de resistencia de aislamiento
Medición de resistencia de aislamiento de equipos en operación
Idoneidad de equipos de medición Límite máximo Góndolas de medición
Pruebas de resistencia de aislamiento de equipos en operación Resistencia de aislamiento

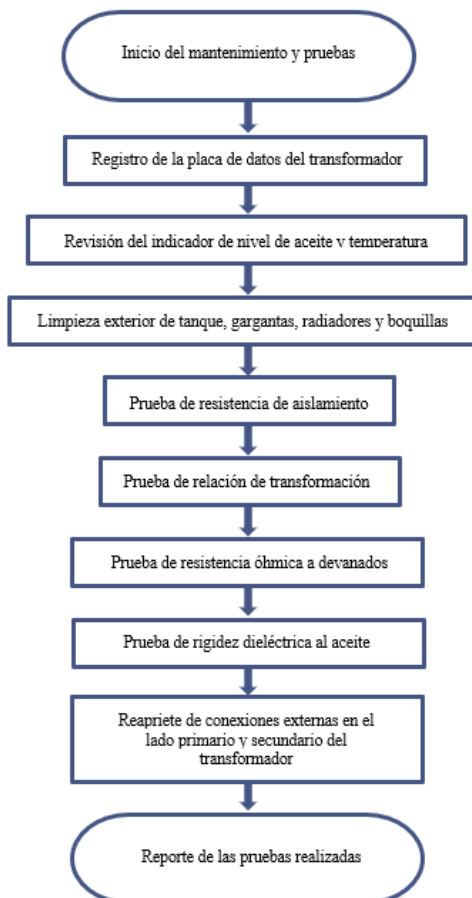
C:\ProgramData\Microsoft\School Data Tools\NOM-022-STPS, r\ d r \d r \r \rr_

S r r d d r d r L r r r d d d d d d d r r



SE ELIMINA FOTOGRAFIA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN
III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

MANTENIMIENTO Y PRUEBAS A TRANSFORMADOR



PRUEBAS ELECTRICAS

PRUEBAS A TRANSFORMADORES

Las pruebas eléctricas que se realizan en los transformadores de potencia, con el fin de verificar el estado de los mismos y determinar si están en condiciones de operar de manera segura, se clasifican en pruebas de mantenimiento y pruebas de diagnóstico. Las pruebas de mantenimiento se realizan con el fin de verificar el estado de los componentes del transformador y detectar posibles fallas antes de que ocurran. Las pruebas de diagnóstico se realizan con el fin de determinar la causa de una falla que ha ocurrido en el transformador.

Las pruebas eléctricas que se realizan en los transformadores de potencia, con el fin de verificar el estado de los mismos y determinar si están en condiciones de operar de manera segura, se clasifican en pruebas de mantenimiento y pruebas de diagnóstico. Las pruebas de mantenimiento se realizan con el fin de verificar el estado de los componentes del transformador y detectar posibles fallas antes de que ocurran. Las pruebas de diagnóstico se realizan con el fin de determinar la causa de una falla que ha ocurrido en el transformador.

PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A TRANSFORMADORES

Con el fin de verificar el estado de los transformadores de potencia, se realizan pruebas de resistencia de aislamiento. Estas pruebas se realizan con el fin de determinar si el aislamiento de los transformadores es capaz de soportar la tensión eléctrica a la que están sometidos. Las pruebas de resistencia de aislamiento se realizan con el fin de determinar si el aislamiento de los transformadores es capaz de soportar la tensión eléctrica a la que están sometidos. Las pruebas de resistencia de aislamiento se realizan con el fin de determinar si el aislamiento de los transformadores es capaz de soportar la tensión eléctrica a la que están sometidos.

[illegible]

ACTIVIDADES A REALIZAR

[illegible]

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO

L'été est la période de la saison estivale, caractérisée, entre autres, par la présence de la chaleur et du soleil. Durant cette période, les températures sont élevées et les jours sont longs. C'est pourquoi, il est recommandé de porter des vêtements légers et de se protéger du soleil. Cependant, il est également important de se hydrater et de se rafraîchir. Les activités de plein air sont idéales pour profiter de l'été. En outre, les vacances sont une excellente occasion de passer du temps avec sa famille et ses amis. Enfin, l'été est une période propice à la détente et au bien-être.

PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A APARTARRAYOS

[illegible]

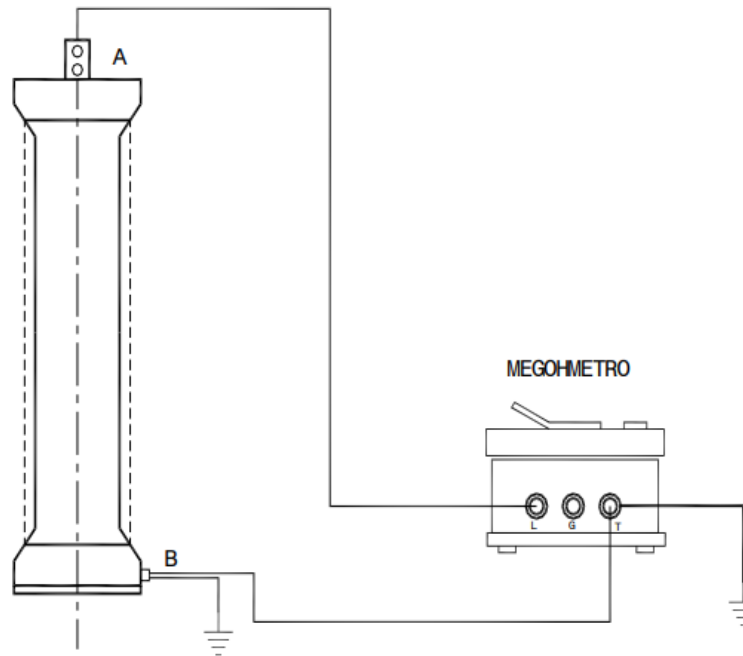
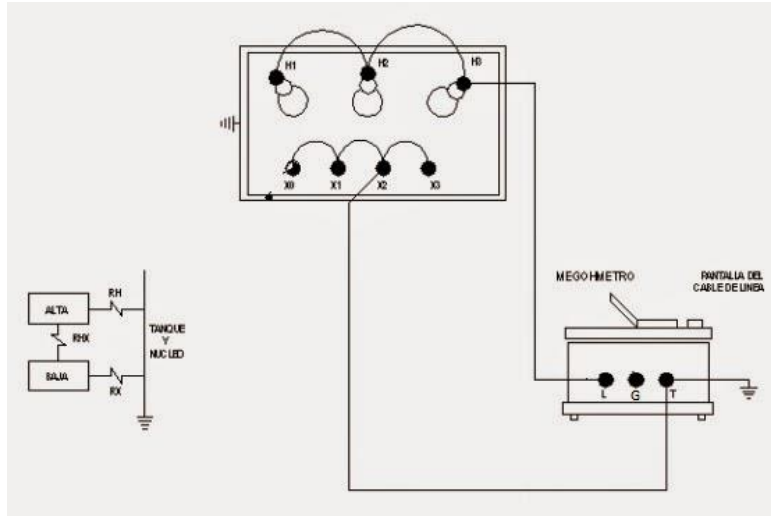
mide

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos

Tu solución en medición



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚM. IA-12-NCG-012NCG001-N-36-2024
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL MENOR A INMUEBLES



PRUEBA DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN

El propósito de esta prueba es determinar la relación de transformación de un transformador de potencia, de modo que se pueda verificar si el transformador cumple con los requisitos de diseño y si está correctamente conectado a la red eléctrica.

La prueba se realiza en un transformador de potencia, de modo que se pueda verificar si el transformador cumple con los requisitos de diseño y si está correctamente conectado a la red eléctrica.

Since the number of random draws is fixed, the number of draws that are discarded is determined by the number of draws that are not discarded. Therefore, the number of draws that are not discarded is the number of draws that are discarded plus the number of draws that are not discarded.

Para o primeiro caso, os dados são armazenados em um único arquivo de texto, geralmente, em formato de texto plano, com uma única linha para cada registro. No segundo caso, os dados são armazenados em um único arquivo de texto, geralmente, em formato de texto plano, com uma única linha para cada registro. No terceiro caso, os dados são armazenados em um único arquivo de texto, geralmente, em formato de texto plano, com uma única linha para cada registro. No quarto caso, os dados são armazenados em um único arquivo de texto, geralmente, em formato de texto plano, com uma única linha para cada registro. No quinto caso, os dados são armazenados em um único arquivo de texto, geralmente, em formato de texto plano, com uma única linha para cada registro. No sexto caso, os dados são armazenados em um único arquivo de texto, geralmente, em formato de texto plano, com uma única linha para cada registro. No sétimo caso, os dados são armazenados em um único arquivo de texto, geralmente, em formato de texto plano, com uma única linha para cada registro. No oitavo caso, os dados são armazenados em um único arquivo de texto, geralmente, em formato de texto plano, com uma única linha para cada registro. No nono caso, os dados são armazenados em um único arquivo de texto, geralmente, em formato de texto plano, com uma única linha para cada registro. No décimo caso, os dados são armazenados em um único arquivo de texto, geralmente, em formato de texto plano, com uma única linha para cada registro.

[illegible]

ACTIVIDADES A REALIZAR

R r d d d r r d r.

[illegible]

R d d r d d , r r , r

[illegible]

Pr r d r d d d d d d d d r r d r

M d r d r DTR

C r d r d r d r d r

R r d r r d d d r d r r d r



ANÁLISIS DEL ACEITE AISLANTE

El presente documento describe el procedimiento para el análisis del aceite aislante, el cual se realiza en el laboratorio de análisis de aceites aislantes, con el fin de determinar la calidad del aceite y su estado de conservación. A continuación se detallan los pasos a seguir para el análisis del aceite aislante.

PRUEBAS QUE CONFORMAN EL ANALISIS:

CONTENIDO DE HUMEDAD El contenido de humedad en el aceite aislante es un indicador de la calidad del aceite y su estado de conservación. El contenido de humedad se mide en partes por millón (ppm) y se determina mediante el método de Karl Fischer.

NUMERO DE ACIDO El número de ácido es un indicador de la calidad del aceite y su estado de conservación. El número de ácido se mide en miligramos por kilogramo (mg/kg) y se determina mediante el método de titulación.

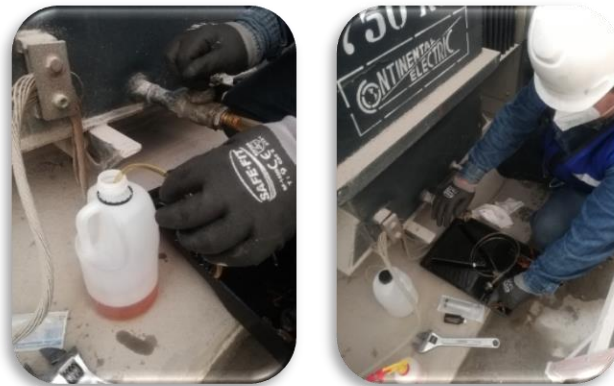
FUERZA DIELECTRICA La fuerza dieléctrica es un indicador de la calidad del aceite y su estado de conservación. La fuerza dieléctrica se mide en kilovoltios por milímetro (kV/mm) y se determina mediante el método de ensayo de fuerza dieléctrica.

FACTOR DE POTENCIA El factor de potencia es un indicador de la calidad del aceite y su estado de conservación. El factor de potencia se mide en porcentaje (%) y se determina mediante el método de ensayo de factor de potencia.

ANALISIS DE GASES DISUELTOS El análisis de gases disueltos es un indicador de la calidad del aceite y su estado de conservación. El análisis de gases disueltos se mide en partes por millón (ppm) y se determina mediante el método de análisis de gases disueltos.

TECNICA DE MEDICION

Revisión de los datos de entrada
Identificación de los equipos a utilizar
Medición de los datos de entrada
Análisis de los datos de entrada
Comparación de los datos de entrada con los datos de referencia



Con el fin de garantizar la calidad de los servicios, se establecen los siguientes requisitos para el proveedor de servicios de mantenimiento integral menor a inmuebles.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en participar en el proceso de selección para la contratación del servicio pluriannual de conservación y mantenimiento integral menor a inmuebles.

Para el presente proceso de selección se requiere de personal de nivel técnico superior o de grado de licenciado en Ingeniería Eléctrica o en Ingeniería de Mantenimiento, con experiencia en el mantenimiento de equipos eléctricos de alta tensión, como: transformadores de potencia, interruptores de potencia, equipos de protección colectiva, etc.

Requisitos de experiencia y formación:

Requisitos de experiencia:

Preferentemente de experiencia en el mantenimiento de equipos eléctricos de alta tensión.

Formación académica de licenciado en Ingeniería Eléctrica o en Ingeniería de Mantenimiento.

Mediante el presente documento se hace saber a los interesados que el presente proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial.

Requisitos de experiencia: experiencia en el mantenimiento de equipos eléctricos de alta tensión, como: transformadores de potencia, interruptores de potencia, equipos de protección colectiva, etc.

Mediante el presente documento se hace saber a los interesados que el presente proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial.

Mediante el presente documento se hace saber a los interesados que el presente proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial.

Conforme al presente documento de selección se hace saber a los interesados que el presente proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial.

Mediante el presente documento se hace saber a los interesados que el presente proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial.

Requisitos de experiencia: experiencia en el mantenimiento de equipos eléctricos de alta tensión, como: transformadores de potencia, interruptores de potencia, equipos de protección colectiva, etc.

Mediante el presente documento se hace saber a los interesados que el presente proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial.



ANÁLISIS DE CALIDAD DE LA ENERGÍA

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en participar en el proceso de selección para la contratación del servicio pluriannual de conservación y mantenimiento integral menor a inmuebles.



La calidad de servicio es un factor clave de competitividad empresarial que determina el grado de satisfacción de los clientes, la rentabilidad y el crecimiento de una empresa. Por lo tanto, es necesario implementar un sistema de gestión de la calidad que permita mejorar continuamente los procesos y los productos. Este sistema debe estar basado en la norma ISO 9001:2015, que establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad. El presente documento tiene como objetivo describir el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad en la empresa, así como los roles y responsabilidades de cada uno de los participantes en el proceso.

Y para garantizar la calidad del servicio, es necesario implementar un sistema de gestión de la calidad que permita mejorar continuamente los procesos y los productos. Este sistema debe estar basado en la norma ISO 9001:2015, que establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad. El presente documento tiene como objetivo describir el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad en la empresa, así como los roles y responsabilidades de cada uno de los participantes en el proceso.

Los objetivos del sistema de gestión de la calidad son:

- Proporcionar a los clientes un servicio de calidad que cumpla con sus expectativas.
- Reducir los costos de operación y mejorar la rentabilidad de la empresa.
- Mejorar la eficiencia de los procesos y reducir los tiempos de entrega.
- Lograr la conformidad con los requisitos de la norma ISO 9001:2015.

El presente documento describe el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad en la empresa, así como los roles y responsabilidades de cada uno de los participantes en el proceso. El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la empresa.

Se debe tener en cuenta que el sistema de gestión de la calidad es un proceso dinámico que requiere de una actualización constante. Por lo tanto, es necesario implementar un sistema de gestión de la calidad que permita mejorar continuamente los procesos y los productos. Este sistema debe estar basado en la norma ISO 9001:2015, que establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad. El presente documento tiene como objetivo describir el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad en la empresa, así como los roles y responsabilidades de cada uno de los participantes en el proceso.

El presente documento describe el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad en la empresa, así como los roles y responsabilidades de cada uno de los participantes en el proceso. El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la empresa.

Se debe tener en cuenta que el sistema de gestión de la calidad es un proceso dinámico que requiere de una actualización constante.

Verificar

Revisar - Revisar

Revisar - Revisar

Corregir

Firma - Firma

Notas - Notas

Procedimiento IVA, SI, VAR

Firma - Firma

Título

Fecha

Título

Firma de Representante

Firma - Firma

Título

Descripción de los cambios y/o modificaciones

Firma - Firma

Notas - Notas

Título

Procedimiento IVA, SI, VAR

Firma - Firma

Título

De acuerdo con los términos de referencia de este proceso, el cual es el que define los requisitos que se deben cumplir para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

TERMOGRAFÍAS

El presente documento, el cual define los requisitos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, es el que define los requisitos que se deben cumplir para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos se realizarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, el cual define los requisitos que se deben cumplir para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

El presente documento define los requisitos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, el cual define los requisitos que se deben cumplir para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Con el fin de poder realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, se debe contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos se realizarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, el cual define los requisitos que se deben cumplir para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Con el fin de poder realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, se debe contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Toda la información que se requiere para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, se debe contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Con el fin de poder realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, se debe contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Un aspecto importante de los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, es el que define los requisitos que se deben cumplir para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos se realizarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, el cual define los requisitos que se deben cumplir para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

El presente documento define los requisitos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, el cual define los requisitos que se deben cumplir para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Con el fin de poder realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, se debe contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

El presente documento define los requisitos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, el cual define los requisitos que se deben cumplir para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Con el fin de poder realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, se debe contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Das Wort **Rede** hat eine lange Geschichte. Es kommt aus dem Lateinischen *reddere*, was "zurückgeben" oder "antworten" bedeutet. In der Antike wurde es oft im Zusammenhang mit öffentlichen Auftritten verwendet.

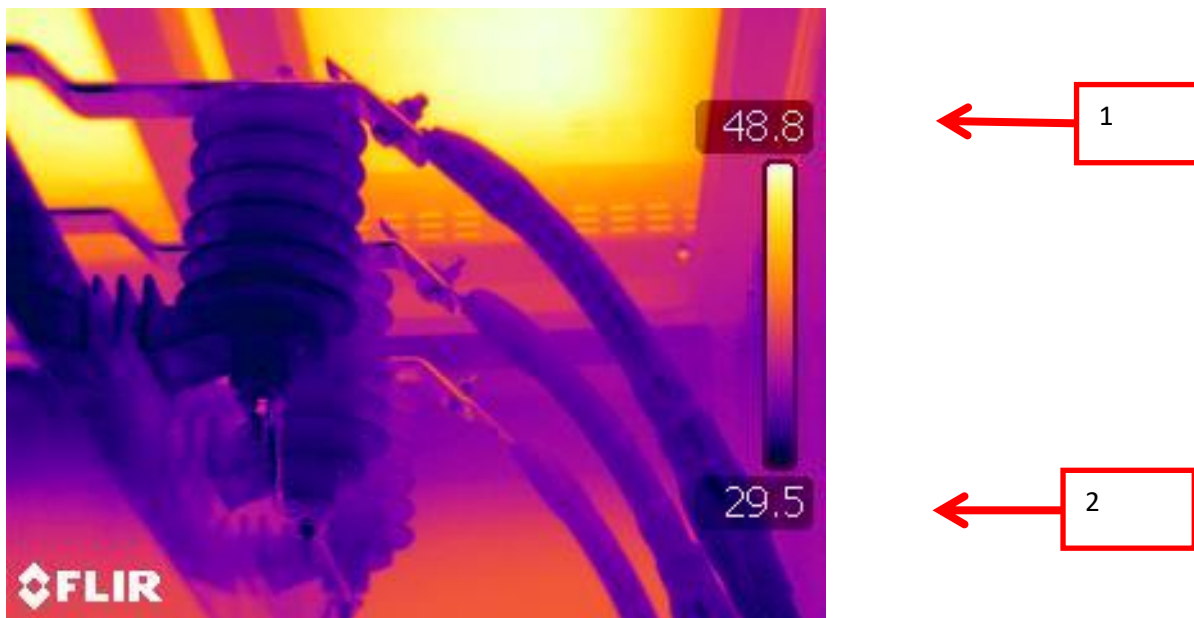
Heute ist eine **Rede** ein sprachliches Kunstwerk, das einen bestimmten Zweck verfolgt. Es kann informieren, überzeugen oder unterhalten. Die Qualität einer Rede hängt von der Klarheit der Argumente und der Fähigkeit, die Zuhörer zu fesseln.

Eine gute Rede ist wie ein **Werk**. Sie hat eine Struktur, eine Botschaft und eine Wirkung. Der Redner muss seine Gedanken ordnen und sie in eine überzeugende Form bringen. Nur so kann er sein Ziel erreichen.

In der modernen Welt spielen **Reden** eine wichtige Rolle. Sie sind ein Mittel, um Ideen zu verbreiten und Veränderungen zu bewirken. Ob in der Politik, in der Wissenschaft oder in der Kunst – eine Rede kann die Welt beeinflussen.

Wenn Sie also eine Rede halten, denken Sie daran: Sie sind nicht nur ein Sprecher, sondern ein **Künstler**. Ihre Worte sind Ihre Werkzeuge, um etwas Großes zu schaffen.

IMAGEN TERMICA EN TONOS SEPIA/METAL



- 1.- Indicador infrarrojo máximo al que calibra la cámara de acuerdo al trabajo de operación del objeto a analizar.
- 2.- indicador infrarrojo minino al que se calibra la cámara de acuerdo al trabajo de operación del objeto a analizar.

RESISTENCIA A TIERRAS

Es el valor que se opone al paso de la corriente eléctrica desde un punto de conexión de un sistema eléctrico hasta la tierra. Este valor depende de la resistencia de los conductores, de la resistencia de los contactos, de la resistencia de la tierra misma y de la resistencia de los aislantes. La resistencia a tierra es un parámetro fundamental para el diseño y la operación segura de los sistemas eléctricos. Un valor elevado de resistencia a tierra puede provocar sobrecalentamiento, incendios o incluso explosiones. Por lo tanto, es esencial mantener los niveles de resistencia a tierra dentro de los límites establecidos por las normas de seguridad.

Toda instalación eléctrica debe contar con una resistencia a tierra adecuada. Esto se logra mediante el uso de conductores de tierra, electrodos de tierra y conexiones adecuadas. La resistencia a tierra debe medirse periódicamente para garantizar su efectividad.

Una resistencia a tierra adecuada es esencial para la protección de las personas y el equipo. Evita la acumulación de carga eléctrica y proporciona una vía segura para la corriente de falla.

ELECTRODOS DE TIERRA

El término “tierra” es definido como una conexión conductora por la que un circuito o equipo es conectado con la tierra. La conexión a tierra se logra mediante el uso de electrodos de tierra, que son conductores que se insertan en el suelo. Una “tierra” consiste de un conductor de toma de tierra, un conector de enlace, su(s) electrodo(s) de toma de tierra, o cualquier otro elemento que permita la conexión a tierra.

“Toma de tierra” tiene varias aplicaciones de protección. Para fenómenos naturales tales como relámpagos, la toma de tierra es esencial para proteger las instalaciones eléctricas. La toma de tierra también se utiliza para proteger a las personas de los contactos eléctricos. La toma de tierra es un requisito fundamental para la seguridad en los sistemas eléctricos.

La toma de tierra se logra mediante el uso de electrodos de tierra, que son conductores que se insertan en el suelo. La toma de tierra es un requisito fundamental para la seguridad en los sistemas eléctricos.

REQUISITOS BÁSICOS

Entre los requisitos básicos para la toma de tierra se encuentran:

Los electrodos de tierra deben estar correctamente instalados y mantenidos.

Para la toma de tierra se deben utilizar conductores de cobre o aluminio.

La toma de tierra debe ser realizada por personal capacitado y certificado.

La toma de tierra debe ser verificada periódicamente.

La toma de tierra debe ser mantenida en todo momento.

Para la toma de tierra se deben utilizar electrodos de tierra adecuados.

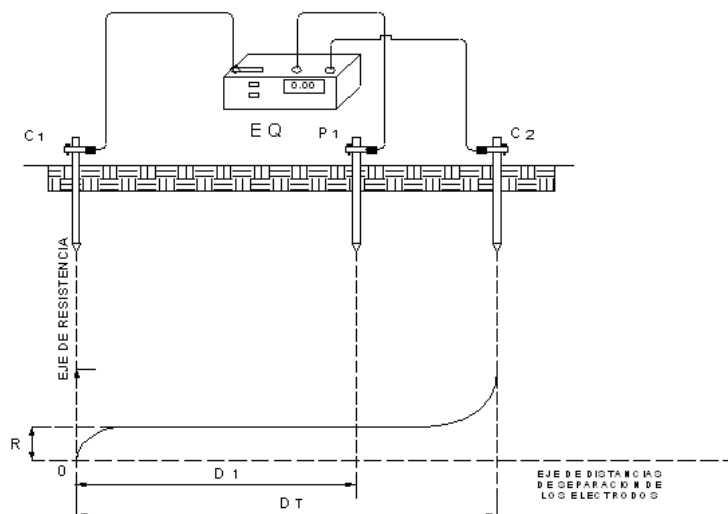
Además, es importante tener en cuenta que la toma de tierra es un requisito fundamental para la seguridad en los sistemas eléctricos.

Por lo tanto, es esencial mantener los niveles de resistencia a tierra dentro de los límites establecidos por las normas de seguridad.

[illegible][illegible]

MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA A TIERRA DE LA RED DE PUESTA A TIERRA

CAÍDA DE POTENCIAL

[illegible]

D1 D r r d d r d d rr C1 r d r P1.

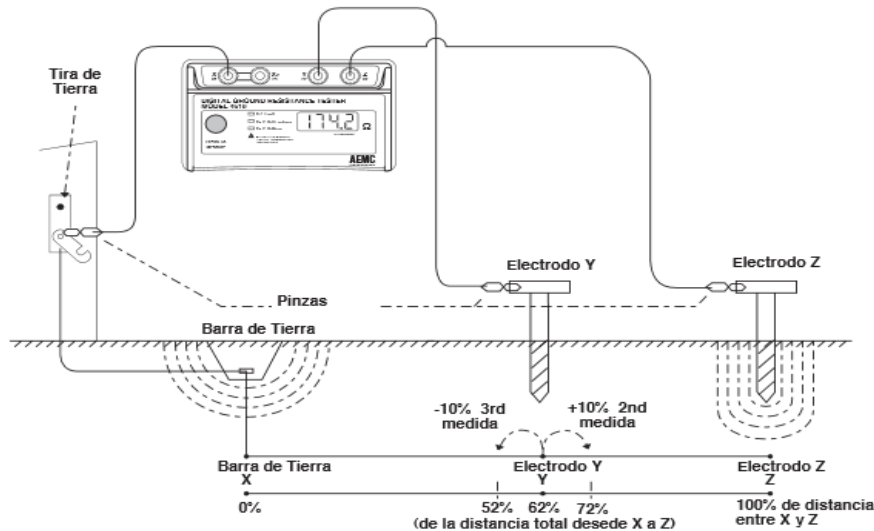
DT D r r d d r d d rr C1 r d r C2.

F₁ = P₁ d₁ r₁ d₂ r₂ d₃ r₃ d₄ r₄ d₅ r₅ d₆ r₆ d₇ r₇ d₈ r₈ d₉ r₉ d₁₀ r₁₀ d₁₁ r₁₁ d₁₂ r₁₂ d₁₃ r₁₃ d₁₄ r₁₄ d₁₅ r₁₅ d₁₆ r₁₆ d₁₇ r₁₇ d₁₈ r₁₈ d₁₉ r₁₉ d₂₀ r₂₀ d₂₁ r₂₁ d₂₂ r₂₂ d₂₃ r₂₃ d₂₄ r₂₄ d₂₅ r₂₅ d₂₆ r₂₆ d₂₇ r₂₇ d₂₈ r₂₈ d₂₉ r₂₉ d₃₀ r₃₀ d₃₁ r₃₁ d₃₂ r₃₂ d₃₃ r₃₃ d₃₄ r₃₄ d₃₅ r₃₅ d₃₆ r₃₆ d₃₇ r₃₇ d₃₈ r₃₈ d₃₉ r₃₉ d₄₀ r₄₀ d₄₁ r₄₁ d₄₂ r₄₂ d₄₃ r₄₃ d₄₄ r₄₄ d₄₅ r₄₅ d₄₆ r₄₆ d₄₇ r₄₇ d₄₈ r₄₈ d₄₉ r₄₉ d₅₀ r₅₀ d₅₁ r₅₁ d₅₂ r₅₂ d₅₃ r₅₃ d₅₄ r₅₄ d₅₅ r₅₅ d₅₆ r₅₆ d₅₇ r₅₇ d₅₈ r₅₈ d₅₉ r₅₉ d₆₀ r₆₀ d₆₁ r₆₁ d₆₂ r₆₂ d₆₃ r₆₃ d₆₄ r₆₄ d₆₅ r₆₅ d₆₆ r₆₆ d₆₇ r₆₇ d₆₈ r₆₈ d₆₉ r₆₉ d₇₀ r₇₀ d₇₁ r₇₁ d₇₂ r₇₂ d₇₃ r₇₃ d₇₄ r₇₄ d₇₅ r₇₅ d₇₆ r₇₆ d₇₇ r₇₇ d₇₈ r₇₈ d₇₉ r₇₉ d₈₀ r₈₀ d₈₁ r₈₁ d₈₂ r₈₂ d₈₃ r₈₃ d₈₄ r₈₄ d₈₅ r₈₅ d₈₆ r₈₆ d₈₇ r₈₇ d₈₈ r₈₈ d₈₉ r₈₉ d₉₀ r₉₀ d₉₁ r₉₁ d₉₂ r₉₂ d₉₃ r₉₃ d₉₄ r₉₄ d₉₅ r₉₅ d₉₆ r₉₆ d₉₇ r₉₇ d₉₈ r₉₈ d₉₉ r₉₉ d₁₀₀ r₁₀₀ d₁₀₁ r₁₀₁ d₁₀₂ r₁₀₂ d₁₀₃ r₁₀₃ d₁₀₄ r₁₀₄ d₁₀₅ r₁₀₅ d₁₀₆ r₁₀₆ d₁₀₇ r₁₀₇ d₁₀₈ r₁₀₈ d₁₀₉ r₁₀₉ d₁₁₀ r₁₁₀ d₁₁₁ r₁₁₁ d₁₁₂ r₁₁₂ d₁₁₃ r₁₁₃ d₁₁₄ r₁₁₄ d₁₁₅ r₁₁₅ d₁₁₆ r₁₁₆ d₁₁₇ r₁₁₇ d₁₁₈ r₁₁₈ d₁₁₉ r₁₁₉ d₁₂₀ r₁₂₀ d₁₂₁ r₁₂₁ d₁₂₂ r₁₂₂ d₁₂₃ r₁₂₃ d₁₂₄ r₁₂₄ d₁₂₅ r₁₂₅ d₁₂₆ r₁₂₆ d₁₂₇ r₁₂₇ d₁₂₈ r₁₂₈ d₁₂₉ r₁₂₉ d₁₃₀ r₁₃₀ d₁₃₁ r₁₃₁ d₁₃₂ r₁₃₂ d₁₃₃ r₁₃₃ d₁₃₄ r₁₃₄ d₁₃₅ r₁₃₅ d₁₃₆ r₁₃₆ d₁₃₇ r₁₃₇ d₁₃₈ r₁₃₈ d₁₃₉ r₁₃₉ d₁₄₀ r₁₄₀ d₁₄₁ r₁₄₁ d₁₄₂ r₁₄₂ d₁₄₃ r₁₄₃ d₁₄₄ r₁₄₄ d₁₄₅ r₁₄₅ d₁₄₆ r₁₄₆ d₁₄₇ r₁₄₇ d₁₄₈ r₁₄₈ d₁₄₉ r₁₄₉ d₁₅₀ r₁₅₀ d₁₅₁ r₁₅₁ d₁₅₂ r₁₅₂ d₁₅₃ r₁₅₃ d₁₅₄ r₁₅₄ d₁₅₅ r₁₅₅ d₁₅₆ r₁₅₆ d₁₅₇ r₁₅₇ d₁₅₈ r₁₅₈ d₁₅₉ r₁₅₉ d₁₆₀ r₁₆₀ d₁₆₁ r₁₆₁ d₁₆₂ r₁₆₂ d₁₆₃ r₁₆₃ d₁₆₄ r₁₆₄ d₁₆₅ r₁₆₅ d₁₆₆ r₁₆₆ d₁₆₇ r₁₆₇ d₁₆₈ r₁₆₈ d₁₆₉ r₁₆₉ d₁₇₀ r₁₇₀ d₁₇₁ r₁₇₁ d₁₇₂ r₁₇₂ d₁₇₃ r₁₇₃ d₁₇₄ r₁₇₄ d₁₇₅ r₁₇₅ d₁₇₆ r₁₇₆ d₁₇₇ r₁₇₇ d₁₇₈ r₁₇₈ d₁₇₉ r₁₇₉ d₁₈₀ r₁₈₀ d₁₈₁ r₁₈₁ d₁₈₂ r₁₈₂ d₁₈₃ r₁₈₃ d₁₈₄ r₁₈₄ d₁₈₅ r₁₈₅ d₁₈₆ r₁₈₆ d₁₈₇ r₁₈₇ d₁₈₈ r₁₈₈ d₁₈₉ r₁₈₉ d₁₉₀ r₁₉₀ d₁₉₁ r₁₉₁ d₁₉₂ r₁₉₂ d₁₉₃ r₁₉₃ d₁₉₄ r₁₉₄ d₁₉₅ r₁₉₅ d₁₉₆ r₁₉₆ d₁₉₇ r₁₉₇ d₁₉₈ r₁₉₈ d₁₉₉ r₁₉₉ d₂₀₀ r₂₀₀ d₂₀₁ r₂₀₁ d₂₀₂ r₂₀₂ d₂₀₃ r₂₀₃ d₂₀₄ r₂₀₄ d₂₀₅ r₂₀₅ d₂₀₆ r₂₀₆ d₂₀₇ r₂₀₇ d₂₀₈ r₂₀₈ d₂₀₉ r₂₀₉ d₂₁₀ r₂₁₀ d₂₁₁ r₂₁₁ d₂₁₂ r₂₁₂ d₂₁₃ r₂₁₃ d₂₁₄ r₂₁₄ d₂₁₅ r

C: 00000000 d: 00000000 r: 0000 0 d: d: 00rr0000, 000 r: 000000r d: d: 000000 000r 0000 000000 d: 0 0 d: 00000000 000r E: P
d: 0000 00r 00 62 d: 0 d: 00000000 000r E: C: D: 00000000 T: 0000, DT: E: 000 d: 00000000 0000 00000 d: 0 0 00000000
000r 0000 0000 00rr0000 00r 0 d: r: 00000000 00000 d: 00000000 r: d: 00r 00 00000 d: r: 00000000 d: d: 000 00000000.

[illegible][illegible]

El diagrama muestra un sistema de puesta a tierra con una barra de tierra (Barra de Tierra) conectada a una tira de tierra (Tira de Tierra). Se indican los puntos de conexión para los electrodos Y y Z. Se muestran las distancias relativas entre los electrodos Y y Z, expresadas en porcentajes de la distancia total desde X hasta Z: 0%, 52%, 62%, 72%, y 100%. Se indican también las variaciones de resistencia: -10% 3rd medida y +10% 2nd medida.



MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLEROS ELÉCTRICOS

GENERALIDADES

El presente documento tiene como objetivo establecer los procedimientos y métodos para el mantenimiento preventivo de los tableros eléctricos, con el fin de garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de los mismos.

La finalidad de este documento es proporcionar a los técnicos encargados de la ejecución de los trabajos, la información necesaria para realizarlos de manera segura y eficiente.

Este documento se basa en la Norma NOM-029-STPS – Medidas de seguridad en trabajos eléctricos, emitida por el Comité Intersecretarial de Trabajo.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Realizar el diagnóstico de los tableros eléctricos para identificar los problemas que puedan existir.
Medir la resistencia de aislamiento de los cables y conductores.
Revisar el estado de los componentes eléctricos, como interruptores, fusibles, bornes, etc., y reemplazarlos si es necesario.
Realizar la limpieza de los tableros eléctricos para eliminar la acumulación de polvo y suciedad.
Proteger los componentes eléctricos con tapas o cubiertas para evitar daños por humedad o contaminación.
Medir la tensión de los circuitos eléctricos para verificar que estén funcionando correctamente.
Medir la corriente de los circuitos eléctricos para verificar que no estén sobrecargados.
Revisar el estado de los cables y conductores para verificar que estén correctamente instalados y protegidos.
Ejecutar el mantenimiento preventivo de los tableros eléctricos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

mide

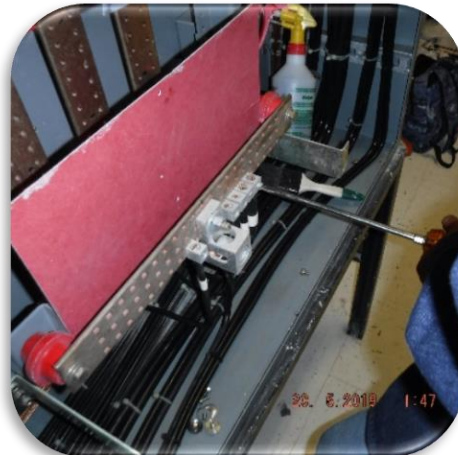
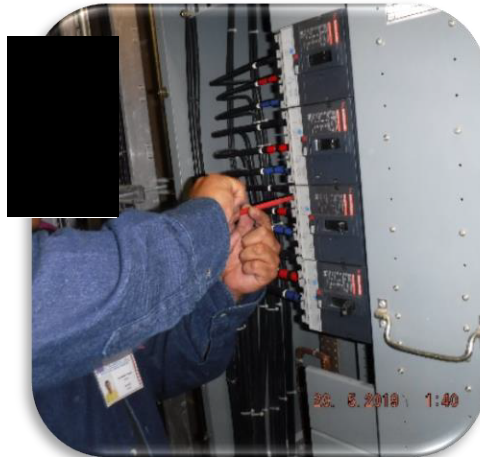
Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos

Tu solución en medición

RFC: MID1306043R9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de operación administrativa Desconcentrada estatal Morelos
Jefatura de servicios administrativos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Departamento de adquisiciones y contratación de servicios
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR007-N-500-2024
S18/AD/83/2024 6ta. VUELTA



E ELIMINA FOTOGRAFIA DE PERSONA FISICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAI

EQUIPAMIENTO

Descripción de Equipo	Marca	ID del Equipo	No. Serie	Fecha Calibración
Voltímetro digital de 600V	Fischer	AMPR013	000	29/06/2023
Amperímetro digital de 600V	PCE	AMP000	18900166	02/01/2020
Amperímetro digital de 600V	AEMC	ANACE003	201989	12/01/2020
Amperímetro digital de 600V	AEMC	ANACE002	210112	13/10/2023
Amperímetro digital de 600V	Mettler	ANACE010	200200120	12/01/2020
Amperímetro digital de 600V	AEMC	ANACE020	109010SD0	13/10/2023
Amperímetro digital de 600V	AEMC	ANACE010	103002PF0	10/06/2023
Amperímetro digital de 600V	Fischer	ANACE016	31913009	10/06/2023
Amperímetro digital de 600V	AEMC	ANACE011	2320680F DV	13/00/2023
Amperímetro digital de 600V	Fischer	ANACE010	30903100	13/10/2023
Amperímetro digital de 600V	Fischer	ANACE000	29083102	10/06/2023
Cámara térmica infrarroja	FLIR	CAM000	08803000	10/06/2023
Cámara térmica infrarroja	FLIR	CAM010	002000106	10/06/2023
Cámara térmica infrarroja	PROMA	CAM012	12060220	10/06/2023
Medidor de resistencia de tierra	AEMC	DTR008	130000T0DV	11/00/2023
Medidor de resistencia de tierra	AEMC	DTR002	000	11/00/2023
Medidor de resistencia de tierra	AEMC	DTR000	000	11/00/2023
Medidor de resistencia de tierra	AEMC	DTR011	100181UCDV	12/01/2020
Fuente de alimentación	000V	PT-102	1692	01/00/2020
Medidor de bobina de resistencia	Vanco	MRESIS01	01101	12/01/2020
Medidor de bobina de resistencia	AEMC	MICRO000	103820DC DV	20/08/2023
Medidor de bobina de resistencia	MEGGER	MICRO006	000	20/08/2023
Medidor de bobina de resistencia	MEGGER	MICRO008	000	13/10/2023
Medidor de resistencia de aislamiento	Fischer	MEG018	000	20/08/2023
Medidor de resistencia de aislamiento	Fischer	MEG021	19000328	11/00/2023
Medidor de resistencia de aislamiento	Fischer	MEG030	3283020	11/00/2023
Medidor de resistencia de aislamiento	Fischer	MEG000	90010331	12/01/2020
Medidor de resistencia de aislamiento	Fischer	MEG038	000	13/00/2023
Medidor de resistencia de aislamiento	MEGGER	MEG020	101200339	12/01/2020
Medidor de resistencia de aislamiento	MEGGER	MEG030	000	11/00/2023
Medidor de potencia	Fischer	MLT002	22980000	29/06/2023
Medidor de potencia	Fischer	MLT000	20000031	28/06/2023
Medidor de potencia	Fischer	MLT020	000	29/06/2023
Medidor de potencia	Fischer	MULT032	86360002	29/06/2023
Medidor de potencia	Fischer	MLT009	1091003	29/06/2023
Prueba de resistencia de tierra	000V	000	969	10/00/2023
Medidor de resistencia de tierra	AEMC	TERR010	163096NJDV	29/06/2023
Medidor de resistencia de tierra	AEMC	TERR003	2310200EDV	29/06/2023
Medidor de resistencia de tierra	AEMC	TERR021	000	29/06/2023



Middeldorp Rijkswaterstaat Tien	AEMC	TERR02	18088EJDV	29.06.2023
TTR	MEGGER	POT00	169	11.10.2023
Camp Tien	PROMA	IR-282	T32-12060220	02.06.2023

HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD
Cuchillo de corte manual	Tronco	16
Juego de Llave Ajustable	Tronco	16
Juego de Llave Especialmente Medida	Tronco	16
Juego de Llave Especialmente Medida	Tronco	16
Juego de Llave Versátil Medida	Tronco	16
Alicates	Tronco	16
Martillo	Tronco	16
Estructura de Tiro de 1, 2, 10, 12 o 15 cm	Tronco	1
Juego de Dados con Matraca 1/2" con Cabeza de Pera	Tronco	16
Juego de Destornillador Ajustable de Cromo	Tronco	16
Juego de Llave Ajustable	Tronco	16
Juego de Puntera Ajustable	Tronco	16
Juego de Llave Medida Especial	Tronco	16
Alicates Gruesos	Tronco	16
Ranura	SIM	6
Estructura de 2 o 3 cm	SIM	10
Fuente de 10 cm	Tronco	20
Estructura Especial 30 cm	Tronco	30
Cuchillo de Versátil Medida	Tronco	8
Sistema de	MARCA	10
Alicates de Puntera	RIDGID	10
Destornillador Especial	MAITA	20
Puntera de Puntera	Tronco	10
Puntera de Puntera	Tronco	10
Puntera de Puntera C	Tronco	10
Puntera de C	Tronco	10
L	Tronco	10
C	Tronco	8
S	Tronco	8
M	INFRA	8
L	Tronco	10
Tubo de Roto Medida Br	MAITA	8
R	Tronco	8
Puntera de C	SIM	1

mide

Metrologia Integral y Diagnosticos Electricos

Tu solución en medición

RFC: MID1306043R9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de operación administrativa Desconcentrada estatal Morelos
Jefatura de servicios administrativos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Departamento de adquisiciones y contratación de servicios
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR007-N-500-2024
S18/AD/83/2024 6ta. VUELTA

QUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD
Goggles de Protección	30
Goggles de Protección	30
Goggles de Protección para 30,000	30
Cable de Freno de Vidrio para Brindar Cables G	30
Bata de Protección Anticorrosión	30
Lentes de Protección	30
Tubo de Oxígeno	30
Cable de Protección	30
Pantalla de Protección	30
Cable de Protección para Rotor	30
Cable de Protección para 9	30
Goggles de Protección para Rotor	30
Goggles de Protección para Rotor	30
Cable de Protección	30
Manteca de Protección	30
Cable de Protección para Soldering	10
Cable de Protección	30
Goggles de Protección para Tubería	8
Cable de Protección para Rotor	0

EJEMPLOS DE EQUIPAMIENTO

E	       
C	       
E	        

mide

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos

Tu solución en medición

RFC: MID1306043R9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de operación administrativa Desconcentrada estatal Morelos
Jefatura de servicios administrativos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Departamento de adquisiciones y contratación de servicios
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR007-N-500-2024
S18/AD/83/2024 6ta. VUELTA

V██████████ Tr██████████r C██████████



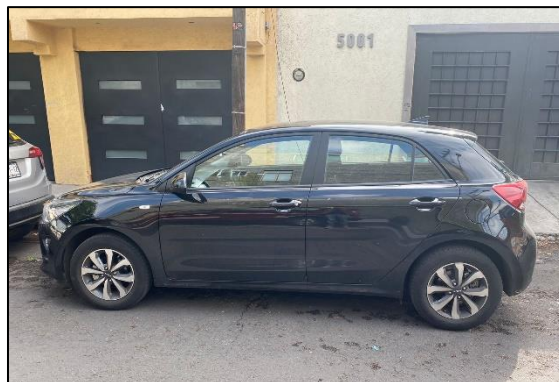
M██████████3



██████████ CR-V



██████████ RIO



C██████████r



FORD F-1██████████



E ELIMINA PLACA DE VEHICULO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI

mide

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos

Tu solución en medición

RFC: MID1306043R9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de operación administrativa Desconcentrada estatal Morelos
Jefatura de servicios administrativos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Departamento de adquisiciones y contratación de servicios
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR007-N-500-2024
S18/AD/83/2024 6ta. VUELTA

PLANTA DE EMERGENCIA

Marca	Capacidad	No. de Serie
O	300 , 3 VA 220	3012393010



Ciudad de México a 5 de septiembre de 2024

Protesto lo necesario

Ricardo Gutiérrez Vargas
Representante Legal

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos S.A De C.V.

mide

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos

Tu solución en medición

RFC: MID1306043R9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de operación administrativa Desconcentrada estatal Morelos
Jefatura de servicios administrativos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Departamento de adquisiciones y contratación de servicios
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR007-N-500-2024
S18/AD/83/2024 6ta. VUELTA

ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE)

ORDEN DE SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura General de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Presente

Ciudad de México, 00 de 00 de 2020

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

UNIDAD	UBICACIÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 02 XOCHITEPEC	CALLE REPUBLICA DE ARGENTINA SIN COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS C.P 62090.

Protesto lo necesario

Ricardo Gutiérrez Vargas
Representante Legal

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos S.A de C.V.

ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO)

RELACIÓN DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura General de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Presente

Ciudad de México, 01 de mayo de 2024

RELACIÓN DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN

DIRECTORIO DE JEFES DE CONSERVACION EN DELEGACIÓN IMSS MORELOS						
JCU	CARGO	NOMBRE COMPLETO	CORREO INSTITUCIONAL	TELEFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD	No.
II	Jefe Residencia de Conservacion Perif II	JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	juan.lopezs@imss.gob.mx	7772501426	Oficinas Delegacionales y Administrativas	2
					Unidad de Medicina Familiar No.20	3
					Unidad de Medicina Familiar No.2 (Xochitepec)	4
					Centro de Investigación Biomédica del Sur (C.I.B.I.S.)	5
					Unidad de Medicina Familiar No.16 (Temixco)	6
					Unidad de Medicina Familiar No.19 (Tepoztlán)	7
					Centro de Capacitación	8
					Tienda IMSS-SNTSS (Cuernavaca)	9
					Unidad de Investigación Epidemiológica	10

UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACION

UNIDAD	UBICACIÓN
JEFATURA DE CONSERVACIÓN II	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO 20 BLVD. BENITO JUAREZ N° 18, COL. CENTRO, CUERNAVACA MORELOS, C. P. 62000

Protesto lo necesario



Ricardo Gutiérrez Vargas
Representante Legal

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos S.A de C.V.

mide

Metrologia Integral y Diagnosticos Electricos

Tu solución en medición

RFC: MID1306043R9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de operación administrativa Desconcentrada estatal Morelos
Jefatura de servicios administrativos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Departamento de adquisiciones y contratación de servicios
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR007-N-500-2024
S18/AD/83/2024 6ta. VUELTA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura General de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Presente

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) PROPOSICIÓN ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NO. AA-00-GYR-000GYR000-N-000-2024 S18/AD/83/2024 6TA. VUELTA

FECHA: 00/09/2024 FAB. (NA) DIST. (NA)

No. PREI IMSS: NOMBRE DEL PARTICIPANTE: METROLOGIA INTEGRAL Y DIAGNÓSTICOS ELÉCTRICOS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE NORTE 3 A 0001, COL. PANAMERICANA, ALC. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CP 00000

TEL: 00 33 6 00 08 FAX: NA RFC: MID1306043R9

CORREO ELECTRONICO: 0000000000 0 0000000000 0.0000 .00

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150 KVA, MARCA DEEMSA No DE SERIE: 850IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 02 XOCHITEPEC CONSISTENTE EN:

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
MTTO-001	SE REALIZARON MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACION (LIBRACION Y PUESTA A TIERRA DURANTE LA REALIZACION DELPROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO, REVISION Y LIMPIEA DEL LOCAL, ASI COMO EL USO OBLIGATORIO DE HERRAMIENTA ESPECIFICA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	SERV	1.00	\$3,330.00	\$3,330.00
MTTO-002	REVISION, LIMPIEA, LUBRICACION Y AJUSTE DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE Y DISPARO, APRIETE DE CONEXIONES EN GENERAL	SERV	1.00	\$7,330.00	\$7,330.00
MTTO-003	PRUEBAS DE OPERACIÓN Y AJUSTE MECANICO DE CUCILLAS DE PASO, SECCIONADORIES E INTERRUPTORIES	SERV	1.00	\$3,330.00	\$3,330.00
MTTO-004	MEDICION DE RESISTENCIA MEGGUER DE AISLAMIENTO A CABLES DE ACOMETIDA, APARTARRAYOS, BUS, CUCILLAS, SECCIONADORIES E INTERRUPTORIES	SERV	1.00	\$5,130.00	\$5,130.00
MTTO-005	REVISION FISICA Y CON INSTRUMENTOS DE RESISTENCIA ÓMICA DE FUSIBLES	SERV	1.00	\$3,330.00	\$3,330.00
MTTO-006	REVISION Y AJUSTE DE TAPS PARA VOLTAJE CONSTANTE DE TRABAJO EN BAJA TENSION EN	SERV	1.00	\$3,330.00	\$3,330.00

mide

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos

Tu solución en medición

RFC: MID1306043R9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de operación administrativa Desconcentrada estatal Morelos
Jefatura de servicios administrativos
Coordinación de abastecimiento y equipamiento
Departamento de adquisiciones y contratación de servicios
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR007-N-500-2024
S18/AD/83/2024 6ta. VUELTA

	DEVANADO PRIMARIO Y SECUNDARIO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL ELECTRICA MEXICANA.				
MTTO-007	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y ELECTRICO AL ACEITE AISLANTE DIELECTRICO ANTES Y DESPUES DEL REGENERADO, FILTRADO, DESGASIFICADO Y SECADO DEL ACEITE AISLANTE CON METODO DE ALTO VACIO, REEMPLAZO DE EMPAQUES EXISTENTES Y RECUPERACION DE NIVEL DE ACEITE.	SERV	1.00	\$6,330.00	\$6,330.00
MTTO-008	PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO MEGGUER A LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR	SERV	1.00	\$3,330.00	\$3,330.00
MTTO-009	PRUEBA DE RELACION DE TRANSFORMACION 23,000 - 220 - 120 V T.T.R A LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR POR FASE Y POSICION DE DERIVACION.	SERV	1.00	\$3,830.00	\$3,830.00
MTTO-010	LIMPIEZA DE GABINETE DE SUBESTACION DE ALTA TENSION, AJUSTE DE TORNILLERIA EXISTENTE CON REEMPLAZO DE PANTALLA DE ARQUEO.	SERV	1.00	\$4,830.00	\$4,830.00
MTTO-011	REVISION FINAL, RETIRO DE PUESTA A TIERRA Y ENERGIAACION DE SUBESTACION	SERV	1.00	\$3,330.00	\$3,330.00
MTTO-012	ENTREGA DE REPORTE DE MEDICIONES Y RESULTADOS OBTENIDOS DE MEDICIONES REALIZADAS	SERV	1.00	\$3,330.00	\$3,330.00
				SUBTOTAL	\$50,760.00
				16 % IVA	\$8,121.60
				TOTAL	\$58,881.60

PRECIO TOTAL EN LETRA: CINCUENTA Y OCERO MIL OCOCIENTOS OCENTA Y UN PESOS 6000 MN

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario

Ricardo Gutiérrez Vargas
Representante Legal

Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos S.A de C.V.



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Of N° 189001100100/718/2024

Cuernavaca, Morelos a 29 de mayo de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150 KVA, MARCA DEEMSA No DE SERIE: 850IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 02 XOCHITEPEC PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE ÓPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificare el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinare, calcular, aplicare y daré seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Daré la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitare de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevare a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Correo electrónico: patricia.siles@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la Designación

ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
REPRESENTANTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS DEL
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.

Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000,
Cuernavaca, Mor.

Correo electrónico: abraham.varelapo@imss.gob.mx

RF

CURP: [REDACTED]

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR
PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F.
09-MAYO-2016.





Of N° 189001100100/720/2024

Cuernavaca, Morelos a 29 de mayo de 2024

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD II.

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150 KVA, MARCA DEEMSA No DE SERIE: 850IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 02 XOCHITEPEC PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE ÓPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- Formato de Acta entrega recepción.
 - Facturación del proveedor que realiza el servicio.
 - Orden de servicio.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Acepto la designación

Correo electrónico patricia.siles@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI D.O.F. 09-MAYO-2016.

ING. JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ

Jefe de Conservación de Unidad II.

Jefatura de Conservación de Unidad II

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

Correo electrónico juan.lopezs@imss.gob.mx

R [Redacted]
CURP: LO [Redacted]

Teléfono: 777 329 51 426



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERV. GENERALES
OFICINA DE CONSERVACION

Of N° 189001100100/719/2024

Cuernavaca, Morelos a 29 de mayo de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

Con base en el numeral con apego en el punto 5.3.8 de las POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y con objeto de la contratación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150 KVA, MARCA DEEMSA No DE SERIE: 850IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 02 XOCHITEPEC PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE ÓPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP.
- Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Correo electrónico: patricia.siles@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1132

Acepto la Designación

ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
REPRESENTANTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS DEL
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.

Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000,
Cuernavaca, Mor.

Correo electrónico: abraham.varelapo@imss.gob.mx

RFC

CURP: A

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE ELIMINA CURP Y RFC DE
SERVIDOR PUBLICO POR SER UN
DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL
ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA
LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016.

Bld. Benito Juarez No 18, Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000





SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CDMX, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024				2963905
MONTO DEL MOVIMIENTO				MOVIMIENTO
MONTO TOTAL DE LA FIANZA				EMISION
MONEDA				DOCUMENTO
OFICINA				3973953
RAMO				AGENTE
SUBRAMO				
ADMINISTRATIVAS				PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$7,003.70 (**SIETE MIL TRES PESOS 70/100 M.N.***)

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1941, COL. LOS ALPES, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01010, CIUDAD DE MEXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO EMITIDO POR LA SHCP N° 06-C00-22200-09014/2019 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
miguel.jahen@imss.gob.mx

FIADO (\$):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: METROLOGIA INTEGRAL Y DIAGNOSTICOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.

RFC: MID1306043R9.

DOMICILIO: NORTE 3A 5001 LOCAL B, COLONIA PANAMERICANA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07770, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 2963905

MONTO AFIANZADO: \$ 7,003.70 (SIETE MIL TRES PESOS 70/100 M.N.)

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N50024-001-00 REGISTRO SAI C4M0181.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150KVA, MARCA DEEMSA NO. DE SERIE: 850IN81, 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVACIONES UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIA NO. 02 XOCHITEPEC PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.

MONTO DEL CONTRATO: \$ 70,037.06 (SETENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CUERNAVACA, MORELOS., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.SOFIMEX.MX](https://www.sofimex.mx)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: RUTH CORONEL SICILIA.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL

FIRMA

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2963905
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3973953

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CDMX, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$7,003.70	\$7,003.70	PESOS	99	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$7,003.70 (**SIETE MIL TRES PESOS 70/100 M.N.***)

PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$ 7,003.70 (SIETE MIL TRES PESOS 70/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10% DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE

FIRMA

GERENTE DE OFICINA

SE ELIMINA NOMBRE FIRMA, SELLO, CLAVE DE AGENTE, LÍNEA DE VALIDACIÓN POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAI P.D.O.F. 09-MAYO-2016

SELLO DIGITAL



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CDMX, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	FIANZA
\$7,003.70	\$7,003.70	PESOS	99	2963905
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$7,003.70 (**SIETE MIL TRES PESOS 70/100 M.N.***)

LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.*** FIN DE TEXTO ***

SE ELIMINA NOMBRE FIRMA, SELLO. CLAVE DE AGENTE, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

FIRMA

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

1

LINEA DE VALIDACIÓN

3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

FIANZA:

2963905

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su copia duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo.

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé esta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

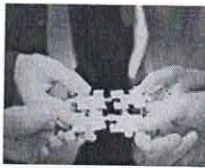
20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

SE ELIMINA LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

Validación de la Fianza 2963905

MONTO: 7,003.70
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: METROLOGIA INTEGRAL Y DIAGNOSTICOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELECTRICA TRANSFORMADOR DE ACEITE DE 150KVA, MARCA DEEMSA NO. DE SERIE: 20,000/23,000 VOLTS EN ALTA Y EN BAJA 220/127, CLASE 0.A CON 5 DERIVAS
FECHA DE EXPEDICION: UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIA NO XOCHITEPEC PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE ÓPERACIÓN ADMINISTRATI DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.
23/09/2024

[VISUALIZAR XML](#)

[VISUALIZAR PDF](#)

Anote este número de validación

[VALIDAR OTRA FieS](#)

[TERMINAR](#)

SE ELIMINA LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016

